



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 074-031/2025**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2152/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de octubre de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 196/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de provisión del equipo Duodenoscopio, para el Servicio de Cirugía General, del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna, de fecha 03 de setiembre de 2025, el Servicio de Cirugía General, del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, manifestó: *"...la necesidad urgente de contar con el equipo Duodenoscopio, solicitado para la realización de colangiografía retrógrada endoscópica en los pacientes internados, atendiendo al alto flujo de pacientes lo que impactará positivamente sobre la calidad de atención, estancia hospitalaria más corta y disminución de lista de espera del servicio de Gastroenterología del Hospital Central..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 17 de setiembre de 2025, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, indicó: *"referente a lo solicitado:... 1. La empresa adjudicada representante es la responsable de la instalación de los equipos, para evitar la pérdida de garantía del bien a adquirir. Así como los mantenimientos, deberán incluir en la garantía.*

*2. Todo equipo biomédico adquirido en situación de nuevo, la fábrica (OLYMPUS) garantiza indefectiblemente la cobertura de repuestos por 10 años. La representante de Olympus para equipos endoscópicos es la empresa Bioerix S.A. lo que garantiza los puntos anteriores"*;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 444/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó: *"... 1) Sobre la existencia de Llamado en curso, LPN N° 154/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA", publicado en el Portal de la DNCP.*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÉTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 074-031/2025**

2) En el presente llamado se solicitan equipos de Videoduodenoscopio pero compatibles con la marca FUJINON no así compatible con la marca OLYMPUS, conforme se solicita en la Nota Interna de la Dra. Felicia Carballo, Jefa del Servicio de Cirugía General HEQI”;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 07 de octubre de 2025, la Dirección de Gestión Médica, mencionó cuanto sigue: “...el flujo de pacientes es de alta rotación. Actualmente los pacientes son intervenidos en el Hospital Central, ya que constituyen pacientes de alta complejidad que pueden presentar complicaciones con sangrado y/o colangitis aguda grave que requieren de reiteración del procedimiento, previo traslado nuevamente al Hospital Central. El traslado e intervención a destiempo ha generado incluso casos de óbito. La adquisición de este equipo impactara positivamente en la calidad de resultado de los procedimientos, estancia hospitalaria más corta, menor riesgo durante el traslado, descongestión del Servicio de Endoscopia del Hospital Central ya que actualmente son remitidos en promedio 45 (cuarenta y cinco), pacientes en forma mensual del HEQI al H.C. Ya que al tener complicaciones son derivados a dicho centro.

Cabe destacar que el Duodenoscopio es un tipo de endoscopio flexible con visión lateral que será utilizado en la Torre de Endoscopia del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi que es de marca OLYMPUS por lo tanto debe ser de la misma marca”;

Que, obra el siguiente presupuesto presentados como referencia:

Cantidad	Descripción Equipo o Material	Empresa	Precio Referencial
1	TJF-Q170V Videoduodenoscopio terapéutico con cubierta distal desechable. Ofrece los últimos avances en tecnología de CPRE para satisfacer a los médicos, así como un diseño pensado para satisfacer las necesidades de los técnicos de reprocesamiento. El endoscopio también incluye la tecnología NBI tm (Narrow Band Imaging), que es mucho más brillante y un conector impermeable de un solo toque. Se cotiza con los sigtes accesorios: - 5 cajas (20 unidades c/u) de cubierta distal MAJ-2315. - 2 unidades de válvula de succión MH-443. - 2 unidades de válvula de aire agua MH-438. - 2 cajas (50 unidades c/u) cepillo de limpieza BW-412T. - 2 cajas (50 unidades c/u) boquilla de endoscopia MAJ-1632.	BIOERIX	400.000.000.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍÑEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 074-031/2025**

Que, por Nota Interna GS/N° 196/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, la Gerencia de Salud, indicó de acuerdo al costo presentado en el presupuesto, a modo de asegurar la eficiencia del gasto institucional se sugiere adquirir la única propuesta que es compatible con el equipo existente:

Cantidad	Descripción Equipo o Material	Empresa	Precio referencial
1	Videoduodenoscopio TJF-Q170V	Bioerix	400.000.000.-

Que, en ese sentido, atendiendo la exposición de saldos disponibles en concepto de Canon por Convenios de Cooperación con Universidades en el marco de la realización de pasantías asistenciales en los establecimientos de salud del IPS, la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud, elevó a consideración la utilización del Canon correspondiente a la Universidad SUDAMERICANA vigente por Resolución C.A. N° 093-015/2020, de fecha 10 de noviembre del 2020, vigente a la fecha;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna GS/N° 196/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

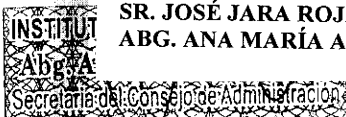
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la utilización del fondo en concepto de canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IPS y la UNIVERSIDAD SUDAMERICANA para la adquisición de:

Cantidad	Descripción Equipo o Material	Empresa	Precio Referencial en Guaraníes
1	TJF-Q170V Videoduodenoscopio terapéutico con cubierta distal desechable	Bioerix	400.000.000.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUAPDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 074-031/2025**

- 2°) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica, para el cumplimiento del artículo precedente y a realizar el registro y control de los procedimientos e rigor.-----
- 3°) Disponer que una vez adquiridos los equipos deberán ser registrados patrimonialmente dentro del Inventario Institucional respectivo, a cargo de la dependencia correspondiente de acuerdo a los reglamentos vigentes.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.